



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.685

Lunes 27 de Julio de 2020

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 23 _____ \$ 58.925.-

24 _____ \$ 4.130.-

TOTAL _____ \$ 63.055.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO-2020-1135-E-GDESDE-GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020.Referencia: Expte 9397-33-2020 -
Subsidio - Paciente Carlon Hector LuisVISTO: El Expediente N° 9.397 –
Código 33 – Año 2.020 y el Decreto N°
2020-974-E-GDESDE-GSDE, de fecha
16 de Junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorga a favor de la Sra. Fugarola Mónica Alcira del Valle, DNI N° 14.588.315, un Subsidio por la suma total de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), los que serán destinados al pago de cirugía de alta complejidad

(implante de endoprótesis de aorta torácico abdominal + embolización de arteria subclavia), para su esposo el Sr. Carlon Héctor Luis, DNIN° 12.774.404: con cargo a rendir cuentas

Que para una mejor ejecutoriedad del acto administrativo, el Subsidio oportunamente otorgado deberá abonarse a la Sra. Fugarola Mónica Alcira del Valle;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente
el Artículo Segundo del Decreto N°

2020-974-E-GDESDE-GSDE, de fecha 16 de Junio de 2020, dejando establecido que Delegación Contable de Salud deberá librar la respectiva Orden de Pago a favor de la Sra. Fugarola Mónica Alcira del Valle, DNI N° 14.588.315.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar Delegación Contable de Salud – Recursos Afectados, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECTO-2020-1202-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

Referencia: EX- 2020-00072733--GDESDE-DGD#MS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA EL CENTRO DE SALUD MAMA ANTULA.-

EX- 2020-00072733--GDESDE-DGD#MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de las personas mencionadas para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones en el Centro de Salud “Mama Antula”, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

ANEXO
(CENTRO DE SALUD "MAMA ANTULA")

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCION
1	OLIVERA, MARÍA VICTORIA	40.527.806	Enfermera
2	MÁRQUEZ, SILVIA GRACIELA	39.453.123	Enfermera
3	LASTRA, PRISCILLA DE LOS MILAGROS	38.227.484	Auxiliar de Enfermería
4	LAZARTE, RICARDO EDUARDO	29.787.155	Auxiliar de Enfermería
5	GEREZ, CARLOS EUGENIO	33.089.103	Auxiliar de Enfermería
6	ANTONELLO, LEANDRO NOLBERTO	32.335.198	Auxiliar de Enfermería
7	RUIZ, MARÍA EUGENIA	33.882.183	Auxiliar de Enfermería
8	QUIÑONEZ, AMALIA AVELINA	25.785.445	Auxiliar de Enfermería
9	MEZA, SILVINA BEATRIZ	31.846.984	Auxiliar de Enfermería
10	FILIPPI, ERICA DANIELA	34.167.208	Auxiliar de Enfermería
11	PALAVECINO, FÁTIMA RAMONA	35.741.669	Auxiliar de Enfermería
12	RUIZ, MARCELA BEATRIZ	30.355.006	Auxiliar de Enfermería
13	SAYAGO, MARCIA LUCIANA	31.178.599	Auxiliar de Enfermería
14	JUAREZ, ROCIO ALEJANDRA	37.139.006	Auxiliar de Enfermería
15	ABALOS, TATIANA NORALIZ	37.442.928	Auxiliar de Enfermería
16	ALVAREZ, GRACIELA BEATRIZ	29.576.702	Auxiliar de Enfermería
17	UÑATES, PAULA CECILIA	31.297.184	Auxiliar de Enfermería
18	PAZ CASTAÑO, JENIFER YAMILA	38.025.302	Auxiliar de Enfermería
19	SANTUCHO, MIRTA VERÓNICA	30.178.587	Auxiliar de Enfermería
20	FERRANDEZ, EXEQUIEL ESTEBAN	33.054.753	Auxiliar de Enfermería
21	SAN MIGUEL, ROCIO AYELEN	39.450.097	Agente Sanitario
22	MARTINEZ, NOELIA SOLEDAD	37.131.106	Técnico en Radiología
23	QUIROGA, YONATAN DANIEL	39.897.717	Técnico en Radiología
24	DIAZ, AGUSTINA BELÉN	37.755.756	Técnico en Radiología
25	TALAVERA, ELIZABET DEL VALLE	29.236.806	Técnico en Laboratorio
26	TARCHINI, JUAN IGNACIO	38.732.886	Lic. en Kinesiología y Fisiatría
27	SAYAGO, LARA LAILA NAHIMIR	36.994.402	Bioquímica 35 hs

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECTO- 2020-1203-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: EX-2020-00077110--GDESDE-DGD#MS - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE SALUD MAMA ANTULA.-

EX-2020-00077110--GDESDE-DGD#MS.-

VISTO, La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, para cumplir funciones en el Centro de Salud "Mama Antula", según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

ANEXO
(CENTRO DE SALUD "MAMA ANTULA")

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCION
1	Ponce, María de los Ángeles	29.142.915	Auxiliar de Enfermería
2	Almaraz, Sara	29.238.976	Auxiliar de Enfermería
3	Castillo, Giuliana Lucie	37.061.052	Auxiliar de Enfermería
4	Quiñonez, Amalia Avelina	25.785.445	Auxiliar de Enfermería
5	Correa, Germania María Teresa	27.391.976	Auxiliar de Enfermería
6	Gallardo, Gabriela Susana	25.301.593	Auxiliar de Enfermería
7	Coronel, Vanesa del Valle	35.846.153	Auxiliar de Enfermería
8	Veliz, Vanesa Raquel	30.338.902	Auxiliar de Enfermería
9	Aguirre, Rosa Elisa	32.476.201	Auxiliar de Enfermería
10	Olivera, Maricel Guadalupe	38.482.484	Auxiliar de Enfermería
11	Contreras, Juan Pablo	31.311.512	Lic. Terapia Física y Kinesiología 20hs.
12	Corvalan, María José	35.343.968	Auxiliar de Farmacia

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1207-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: AUTORIZA CONTRATACIÓN CON ARSAT

VISTO: El modelo de contrato y orden de servicio remitidos por la firma ARSAT S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo consiste en la contratación de servicio de internet satelital que la firma contratista brindaría a través de 15 kits VSAT a instalarse en puestos policiales de frontera.

Que estos puestos policiales, desplegados coyunturalmente para el control de la circulación de personas provenientes de otra jurisdicción para evitar la circulación del virus COVID 19, necesitan una comunicación ágil para poder actuar de manera coordinada y eficiente

Que sin duda la evolución de la situación epidemiológica requiere la actuación coordinada de todas las autoridades, Provinciales con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado y en ese sentido nuestra Provincia ha venido marcando un claro camino estableciendo disposiciones destinadas a apoyar de manera enérgica todas aquellas acciones que en materia sanitaria se han dictado a fin de proteger

la salud de la población.

Que, el servicio a contratar otorgará a dichos puestos policiales una conectividad apropiada para el cumplimiento de los fines por los cuales fueron desplegados en puntos limítrofes estratégicos;

Que por ello, se hace necesario autorizar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros para la suscripción del modelo de contrato, sus órdenes de servicios y los contratos complementarios que fueren necesarios para poner en ejecución el mismo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Viernes 24 de Julio de 2020

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. ELIAS MIGUEL SUAREZ, Jefe de Gabinete de Ministros, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, el Contrato General de Prestación de Servicio, Orden de Servicio con Arsat S.A. y contrataciones complementarias para la ejecución de los mismos, cuyo texto incorporado como anexo pasa a formar parte del presente. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez-

DECRETO-2020-1208-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Domingo 26 de Julio de 2020

Referencia: Creación Centro de Salud "MAMA ANTULA"

VISTO: El Expediente N° 2020-00079757-GDESDE-DGD#MS, por el cual se gestiona la creación del Centro de Salud "Mama Antula"; y,

CONSIDERANDO:

Que en consonancia se ha propiciado desde el Ministerio de Salud la implementación de un nuevo modelo de gestión, que garanticen el marco de la descentralización hospitalaria, la organicidad, interrelación y vinculación sistemática de los servicios médicos, permitiendo cubrir y atender cuestiones médicas-científicas, asistenciales y administrativas en los mismo.;

Que al respecto es dable destacar que el presente centro asistencial está emplazado en la zona sur de la Ciudad Capital, dentro de un complejo habitacional que junto a otros barrios aledaños conforman un lugar estratégico para atender la potencial demanda sanitaria a través de los servicios de Clínica General, Pediatría, Ginecología/Obstetricia, UTI; y los Servicios Complementarios de

Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia y Nutrición que se implementaran.

Que acorde a la compleja situación sanitaria y epidemiológica nacional, es que el Gobierno de la Provincia considera oportuno y necesario fortalecer e incrementar la capacidad de respuesta prestacional sanitaria, a través de medidas concretas.

Que estas acciones forman parte de una política de Estado tendiente a alcanzar los máximos estándares de calidad para proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° : Crease el Centro de Salud "Mama Antula" bajo la Jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, con el equipamiento, infraestructura y recursos necesarios para cumplir con los objetivos de atención y protección de la salud de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Ministerio de Salud, a definir las funciones y servicios médicos que podrá atender este Centro de Salud conforme las necesidades sanitarias prioritarias de la

población.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, serán imputadas a las Partidas específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1131-E-GDESE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Julio de 2020.

Referencia: Expte 788-43-2020-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 788-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino Intersección Ruta Provincial N° 5 - Puesto Viejo - Tres Chañares - Las Libranzas - Ruta Provincial N° 25 - 2° Etapa, Departamento Figueroa", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 788 4320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,030,049.00	6,060,098.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	3,030,049.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6,060,098.00	6,060,098.00
TOTAL DE RECURSOS			6,060,098.00	6,060,098.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 788 4320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3,030,049.00
54	11	00	12	91	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,030,049.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 788-43-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III son las siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	12	91	10	Mejoramiento del Camino Intersección Ruta Provincial N° 5 - Puesto Viejo - Tres Chañares - Las Libranzas - Ruta Provincial N° 25 -2° Etapa Localidades: Puesto Viejo, Tres Chañares y Las Libranzas Departamento: Figueroa	3.030.049
TOTAL							3.030.049

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1140-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 193-34-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO; El Expediente N° 193-34-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 - "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Recursos de Terceros y Otros - Biblioteca", cuyo crédito presupuestario será asignado a diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 193 3420

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34539	REMANENTE RECURSOS DE TERCEROS Y OTROS - BIBLIOTECA	03	747.851,00	747.851,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			747.851,00	747.851,00
TOTAL DE RECURSOS			747.851,00	747.851,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 193 3420

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	252	34539	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	249.284,00
	11	00	00	01	341	34539	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	249.284,00
	11	00	00	01	451	34539	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	249.283,00

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dra. Matilde O'Mill****DECRETO-2020-1127-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Julio de 2020.

Referencia: EXPTE 192-34-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO.

VISTO; El Expediente N° 192-34-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 - "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Tasa Recurso de Casación", cuyo crédito presupuestario será asignado a diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 192 3420

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34428	REMANENTE TASA RECURSO DE CASACION	03	1.441.086,00	1.441.086,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			1.441.086,00	1.441.086,00
TOTAL DE RECURSOS			1.441.086,00	1.441.086,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 192 3420

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	299	34428	OTROS BIENES DE CONSUMOS VARIOS	220.543,00
	11	00	00	01	399	34428	OTROS SERVICIOS VARIOS	220.543,00
	11	00	00	01	436	34428	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
	11	00	00	01	437	34428	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1136-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 15 DE JULIO DE 2020.

Referencia: EXPTE 189-34-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 189-34-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 - "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Tasa de Justicia", cuyo crédito presupuestario será asignado a diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°,

Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 189 3420

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34428	REMANENTE TASA DE JUSTICIA	03	3.026.403,00	3.026.403,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		3.026.403,00	3.026.403,00
	TOTAL DE RECURSOS		3.026.403,00	3.026.403,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 189 3420

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	221	34426	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	271	34426	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	299	34426	OTROS BIENES DE CONSUMOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	399	34426	OTROS SERVICIOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	434	34426	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	513.201,00
	11	00	00	01	436	34426	EQUIPO PARA COMPUTACION	513.202,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill
C.P.N Atilio Chara

DECRETO-2020-1128-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Julio de 2020.

Referencia: EXPTE.689-43-2020 LLAMADO DESBOSQUE TRAMO LA CAÑADA - VILLA FIGUEROA.

VISTO, el Expediente N°689 – Código 43 – Año 2020 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: “DESBOSQUE, DESTRONQUE Y RASTRADO DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 25 – TRAMO LA CAÑADA – VILLA FIGUEROA Y RUTA PROVINCIAL N°2 TRAMO VILLA FIGUEROA – SUNCHO CORRAL – DPTOS. FIGUEROA Y JUAN FELIPE IBARRA”, con un Presupuesto Oficial de \$5.710.950,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos; según se detallan en Memoria descriptiva de fs. N°4.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs 79.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°153 de fecha 12/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1024 de fecha 18/06/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de

Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: “DESBOSQUE, DESTRONQUE Y RASTRADO DE LA ZONA DE CAMINO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 25 – TRAMO LA CAÑADA – VILLA FIGUEROA Y RUTA PROVINCIAL N°2 TRAMO VILLA FIGUEROA – SUNCHO CORRAL – DPTOS. FIGUEROA Y JUAN FELIPE IBARRA” y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$5.710.950,00 (pesos cinco millones setecientos diez mil novecientos cincuenta) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-
 ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 – Jur.54 – Prog.11– Desbosque, destronque y rastrado de la zona de camino de la Ruta Provincial N° 25 – Tramo La Cañada – Villa Figueroa y Ruta Provincial N°2 Tramo Villa Figueroa – Suncho Corral – Dptos. Figueroa y Juan Felipe Ibarra - Rentas Generales – Proyecto 07/75 – Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto debe ser refrendado por el Sr Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1132-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Julio de 2020.

Referencia: EXPTE. N° 1134-58-2020 RENOVAR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

VISTO: El Expediente N° 1134-58-2020 mediante el cual se tramita la autorización de Renovación hasta el 31 de Diciembre de 2020, de los Contratos de Locación de Servicios vencidos de las personas autorizadas mediante Decreto N° 330/2020 que cumplen funciones en los distintos Programas que se desarrollan en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y
 CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/8 se adjunta copia del Decreto N° 330 de fecha 17 de Febrero de 2020, mediante el cual se “Autoriza al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Renovar los contratos de Locación de Servicios para cumplir funciones en los distintos Programas Educativos, de las personas autorizadas por los Decretos N°s 308/2019, 812/2019, 1165/19 y 2380/19, por el término de seis (6) meses, hasta el 30 de Junio de 2020, conforme a listado que obra de fojas 02 a 06;

Que de fs. 02 a 06 obra el listado de las personas contratadas mediante el Decreto N° 330/2020;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología precisa renovar los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se vienen desempeñando en los distintos Programas que funcionan en el mismo, y que cuentan con financiamiento Nacional e Internacional; Por ello,
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Renovar los Contratos de Locación de Servicios para cumplir funciones en los distintos Programas Educativos, de las personas autorizadas por el Decreto N° 330/2020, por el término de seis (6) meses – hasta el 31 de Diciembre de 2020, conforme a listado que obra de fojas 02 a 06.-

ARTICULO 2°.- Las relaciones jurídicas que surjan de las presentes contrataciones, no generan vínculo laboral ni contractual alguno con el Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-1164-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N° 1861-39-2020 - Llamado - Mexo Vial para 1290 Viv. en la Banda

VISTO el Expte. N°1861 – Código 39 – Año 2020 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: “NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA – DPTO. BANDA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – LIC. N°33/20 – PROYECTO N°601201”, con un Presupuesto Oficial de \$34.202.010,09 y un plazo de ejecución de 08 (ocho) meses y cuyos trabajos se detallan en la memoria descriptiva de fs.7.

Que en virtud a lo dispuesto por Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 112.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°155 de fecha 12/06/2020 estimando pertinente la continuidad del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1018 de fecha 16/06/2020; faltando solo conformar el formulario 01, a lo que se dio cumplimiento.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares

para la ejecución de la Obra: “NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA – DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N°601201” y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°33/2020, con un Presupuesto Oficial de \$34.202.010,09 (pesos treinta y cuatro millones doscientos dos mil diez con nueve centavos) y un plazo de ejecución de 08 (ocho) meses.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy.02 – A/O 55 – Part.421 – Obras de Nexos e Infraestructura – Financiamiento 22433 – Compensación Consenso Fiscal – Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACORDADA

Número: ACDA-2020-8-E-GDESDE-TDEC

Referencia: Acordada ratifica Resoluciones y reanuda plazos suspendidos

VISTO:

La Acordada N° 03/2020 y las resoluciones de Presidencia N° 62/2020, 71/2020, 74/2020 y 86/2020, dictadas en su consecuencia;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se mantiene la suspensión de plazos otorgados por este Tribunal mediante Acordada N° 03/20, para la presentación de Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades, Comisiones Municipales y Organismos de la Administración Pública Provincial, Auditorias en Trámite y para la Presentación de Descargos, Pagos de Multas y Cargos Formulados a los cuentadantes;

Que atento a las disposiciones del Poder

Ejecutivo Provincial, que han dado lugar al ingreso de la Provincia a la etapa de distanciamiento social; esta Presidencia dispone el cese de la suspensión de los plazos otorgados por este Tribunal para los Organismos de la Administración Pública Provincial;

Que atento al aislamiento departamental, dispuesto por el Gobierno provincial se mantendrá la suspensión de plazos para la presentación de Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades, Comisiones Municipales y Presentación de Descargos, Pagos de Multas y Cargos Formulados a los cuentadantes;

Que atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224; EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1°.- RATIFICAR las resoluciones N° 62/2020, 71/2020, 74/2020 y 86/2020, dictadas por Presidencia.-

Art. 2°.- REANUDAR los plazos que fueran suspendidos por los Actos Administrativos arriba mencionados, a partir del 27 de julio del año en curso; manteniéndose la suspensión de plazos para la presentación de Rendiciones de Cuentas de las Municipalidades, Comisiones Municipales y Presentación de Descargos, Pagos de Multas y Cargos Formulados a los cuentadantes; en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 3°.- Los Organismos de la Administración Pública Provincial deberán solicitar turno a través de la página del Tribunal de Cuentas www.tcse.gov.ar.-

Art. 4°.- Por Secretaría General notifíquese, dese al Boletín oficial, regístrese y cumplido archívese.-

Martín Díaz Achaval - Presidente

Alfredo Juri - Vicepresidente

Ricardo Rubio - Vocal

Marcela Garnica - Vocal

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en auto "SILVA RUBEN OMAR S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RUBEN OMAR SILVA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Julio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1102 - e.24 julio - v.28 julio - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION - SECRETARIA DE TRANSICION N° 2 En los autos caratulados: "Expte. N° 640628 DIAZ MARIA ROSA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Encontrándose debidamente justificado el fallecimiento de DIAZ MARIA ROSA, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO. En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia.

Santiago del Estero, Marzo de 2020

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría 1° de Transición Subrogante N°1103 - e.24 julio - v.28 julio - p.90 - \$150

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA.-

AUTOS: ""EXPTE. N° 33142/19 TORRES Y LUIS Y MENA MAXIMA S/ SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

SECRETARIA, Añatuya, ... de de 2.020. Publíquense tres veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°

N°1107 e.24 julio - v.28 julio p.50 \$100

EDICTO PRESCRIPCION

PRESCRIPCION. Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Santiago del Estero en EXPTE. N° 581843 AUTOS caratulado LUNA ERMELINDA MERCEDES contra SUCESORES DE SOSA CLODOMIRO Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL emplazando a HEREDEROS DE BLANCA DIAZ para que en el plazo de 15 DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. Ello en referencia al inmueble que se designa como FRACCION DE TERRENO ubicada Localidad El Zanjón la que se encuentra inscrita en el REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE con el n° 180 F° 122 año 1948 y n° 529 F° 994 Año 1974 la que conforme plano de levantamiento territorial se individualiza como FRACCION DE TERRENO Lotes 2,3,4 Parte de Lote 9, polígono A-B-C-D-A con su frente sobre Camino

Vecinal, LADO D-A por donde mide 101,81 mts. Según Plano de Levantamiento, LADO SUR; en el contra frente LADO B-C por donde mide mts. 91,40 metros LADO NORTE lindando con LOTE 8 (también parte del Lote 9) de Alberto J. Murad; por el LADO ESTE, lado C-D por donde mide 76,20 metros. Lindando con Lote 1 Parte del Lote 9 de Alberto J. Murad. Por el LADO OESTE, lado A-B mide 93,62 mts, lindando con Lote 5 Parte del Lote 9 de Claudia Casabino.- encerrando todo ello una superficie total de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA METROS 2 (7836,70 mts2).-

Así mismo, según Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, este inmueble se encuentra dentro de un TERRENO DE MAYOR EXTENSION denominado Lote 9 de Clodomiro Sosa y Blanca Argentina Diaz de Sosa el mismo se describe como dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte 306,30 metros y que linda con lote n°4; al Este 185, 30 metros y linda con Sucesión de Francisco Labate, acequia de Chileno de por medio; al Sur mide 266,30 metros y linda con Sucesión de Soubielle y A. Latapie camino de por medio; al Oeste 214,70 metros y linda con Lote n° 8 .El presente llamamiento se publicará mediante edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario EL Liberal. Santiago del Estero de diciembre de 2019. Fdo. Juez Dr. -MACIAS/LUIS R., Secretario Dra.

AUSAR DE RIERA, MARTA

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2020
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaría 1° de Procesos

N° 1101 - e 24 julio - v. 27 julio - p. 400 - \$405

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 025/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 519 "P" DE FECHA 03-07-2020 EXPEDIENTE N° 144-5-2020
OBJETO: "Contratación en Alquiler de**

3 (tres) Camionetas tipo Pick Up 4x4 Doble Cabina, por 12 (doce) meses, modelo 2.011 en adelante, sin chofer y combustible a cargo de la Municipalidad - Dirección de Obras Publicas".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 691.632,00 (Pesos: Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Obras Publicas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes

Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/08/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 22 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. N° 1090e.23julio-v.27 julio p.190 \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 012/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 234 "P" DE FECHA 06-03-2020, Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 11/2020 EXPEDIENTE N° 390-15-2020
Obedece al receso administrativo dispuesto por el Decreto Municipal 290/2020 y sus sucesivas prórrogas,

dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

OBJETO: "ELEMENTOS DE PINTURERIA VARIOS UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO PARA LA DEMARCACION VIAL Y NOMENCLADORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 484.760,00 (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Tránsito Y Transporte Urbano

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1105 - e24 julio v.28 julio - p.234 - \$180

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

En los autos Expte.679054. GERSCHMAN JOSE OSVALDO Y HERRERA LILIANA DEL CARMEN C/S/ SUCESION AB- INTESTATO. Santiago del Estero, Marzo de 2020.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. Téngase a los ocurrentes por presentados con el domicilio procesal constituido y en el carácter que le invoca. - Dásela participación - estando justificado los fallecimientos de los causantes LILIANA DEL CARMEN HERRERA Y JOSE OSVALDO GERSCHMAN con las actas de defunción glosadas a fs.05/08 de autos, declárese abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicaran tres días en el Boletín Oficial y un día en el diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. - A los demás, oportunamente si procediere- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula p.c. Fdo. Por Juez Dra. PONCE DE MERINO M., Secretario /a. Dra. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA MARCELO AGUSTIN. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 1110-e.27-v.29 julio - p.170-\$ 250

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Infante del Castaño Sonia, en autos " CICCONI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" PRUEBA ACTORA- EXPTE. 133.066. Se Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes del Sr. CICCONI JUAN CARLOS, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- JUEZ, DR. PEDRO CARLOS JURI.- Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N° 1115-e.27-v.27 julio - p.75-\$ 90

EDICTO SUCESION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACION: Autos: SALVATIERRA, FLAVIO GUMERSINDO Y GERREZ, ARGELIA FILOMENA S/ SUCESION AB-INTESTATO. Expte.: N° 674.181/19. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes Salvatierra, Flavio Gumersindo y Argelia, FILOMENA para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 21 de Julio de 2020. Dra. Ausar de Riera, Marta Daniela, Secretaria. Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Proceso Dr. BENJAMIN ADOLFO ARCE - Abogado

N° 1116-e.27julio-v.27julio- p.75-\$90

EDICTO SUCESIÓN.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACIÓN: Autos "JUÁREZ MARTA YOLANDA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", EXPTE. N° 679670 cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejado por la causante. MARTA YOLANDA JUAREZ para que, en el término de 30 DÍAS, posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley Secretaria 15 de julio de 2020. Dra. Ana Maria Maud- Secretaria Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación. N°1118 e-27-v- 27 julio p.100 \$120.

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EXPTE. N° 131430 - AÑO: 2.018 - AUTOS: "ANCHAVA OSCAR MANUEL C/ PERSANI DE TOLOZA LUISA JESUS O/Y PERESANI DE TOLOSA LUISA JESUS Y/O PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", que se tramita por ante éste Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de La Banda, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 24 de Junio del dos mil Veinte.-Y VISTOS:(...); Y CONSIDERANDO(...);

Por los fundamentos expresados: Por los fundamentos expresados: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. OSCAR MANUEL ANCHAVA DNI N°32.569.566, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Coronel Rivas N° 835, Barrio Central Argentino, Ciudad de La Banda, Distrito Municipio, Departamento Banda, identificado como Lote N° 28 - Manzana 201 Fracc. Lote N° 3 - Manzana 201, formado el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 417,70 m2, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°06-1-25467 (Lote 3) y Padrón N° 06-1- 26868 (Lote 28). Domino N° 466 F° 1124 T° 70 Año 1969. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (NO) mide 10,00 mts. y linda con calle Coronel Rivas; Línea B-C (NE) mide 41,77 mts. y linda con lote 27 de Anchava; Línea C-D (SE) mide 10,00 mts. y linda con lote 3 de René Rojas y cerrando el polígono Línea D-A mide 41,77 mts. y linda con lote 29 de Divino Perez 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C. C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.- Santiago del Estero, 02 de Julio del dos mil Veinte.-

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1117 e.27- v.29 julio-p.412 - \$580

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil de 3° Nom., autos: “ Expte. N° 526621/14 - SANDOVAL Vda. De SEQUEIRA LELIA GAUDIOSA C/ CHAVEZ MARIA CLEOFE Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, el Sr. Juez interviniente decreta: “Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2015... Por presentado, con el domicilio legal constituido, y por parte en el carácter invocado. Désele participación en representación de la Sra. LELIA GAUDIOSA SANDOVAL... Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra ACHAVEZ MARIA CLEOFE Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN CON DERECHO SE CONSIDERE, sobre el inmueble Mza. 231, Lote 5 (del distrito Loreto) M.F.R. N° 13-0888, padrón N° 13-CP-010528, conforme plano de levantamiento territorial N° 588, Leg. N° 13, Expte. N° 6138-28-05, cuya superficie es de 25 mts x 50 mts, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Corrase traslado de la demanda a los accionados para que dentro del término de Dieciseis Dias... comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 62 y 360 del CPCC, oponga excepciones previas, ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, en el plazo constituyan domicilio procesal en el radio del juzgado y denuncien el real en los términos del Art. 43 Bis de la Ley 6.987 Martes y Viernes para notificación en la oficina...OTRO PROVEIDO “La Sra. Juez decreta: Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2019... en resguardo de un buen orden procesal. Cítese y emplácese al Sr. DARDO RODOLFO CHAVEZ por el término de DIEZ DÍAS a fin de que comparezca a estar a derecho, ante este tribunal, bajo apercibimiento de nombrar en su lugar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES. Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Local”. Secretaría de Diciembre de 2019. Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020 Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria Administrativa N° 1111- e. 27- v. 28 julio – p.225 -\$250

EDICTO PRESCRIPCION

CITACION: Colegio de Jueces N° 1 Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de Transición. En autos Expte. N° 524405 RODINI MIGUEL Y OTRO C/ TABOADA

NAPOLEON Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, que tramitan por ante este juzgado correspondiente al colegio de jueces N° 1 secretaria de transición a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, 23 de Junio de dos mil Veinte: AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.

RESUELVO: AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO, RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda prescripción adquisitiva instaurada contra el Sr. Taboada Napoleón y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y en consecuencia declarar que los Rodini Hector Armando y Rodini Juan Miguel han adquirido por usucapion el dominio del inmueble compuesto de dos fracciones: Fracción "A" mide y linda por el lado Norte puntos A-B mide 500 mts y linda con camino vecinal, acequia por medio al Este puntos B-C 126, mide 126,00 mts y linda con Ruta Nacional N° 34 al sud. puntos C-D mide 601,17 mts. Y linda más fracción de la misma propiedad de los Diaz y Noriega de la Suc.de Maria C. Butiler y al Oeste puntos D-A 113,80 linda con más fracción de la misma propiedad de los Diaz y Noriega de la Suc. de Maria C. Butiler. Fracción "B": al Norte, puntos E-F, mide 405,05 mts. Y linda con camino vecinal, acequia de por medio; al Este, puntos F-G, mide 246,87 mts. Al Sud. G-H, mide 300 mts. Y al Oeste, puntos H-E, 268,28 mts y linda con Ruta Nacional N° 34. De lo que resulta que uniendo los puntos C-D-A E-F-G-H-E hacen una superficie de 14 has 68 as 57 cas 19 das, y que registra los siguientes antecedentes catastrales: Expte. N° 10,540-28-98, Padrón 6-1-10.400, sin antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; 2°) DISPONER la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, como así también la notificación a la Sra. Defensora Civil y de Flia de 3ra. Nom. y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero en la persona del Sr. Fiscal de Estado; 3°) ORDENAR, luego de cumplidas las reposiciones de ley, la inscripción del dominio del inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente; 4°) DISTRIBUIR las costas

procesales en el orden causado por las razones expuestas en el considerando N° VII; 5°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese la presente a los profesionales intervinientes mediante cédula electrónica conforme a lo previsto en el sistema vigente.- FDO.: DRA. MARIA CECILIA PASKEVICIUS, JUEZ. ANTE MI: DRA. ABATE MONICA PATRICIA (SECRETARIA DE TRANSICION). ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE.
Santiago del Estero, 20 de Julio de 2020

Dra. MONICA P. ABATE – Secretaria de Transición
N° 1113– e.27–v.28 julio–p400 -\$405

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

CITACION: Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación. En autos "EXPTE. NRO.: 667346 EN AUTOS CARATULADO ANDRADA ALBA TERESA CONTRA GOROSITO PAULINO Y/O PROP.- SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-. Santiago del Estero, 16 de Junio de 2.020. Atento a lo manifestado, téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca.- Dásele participación.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de GOROSITO PAULINO Y/O PROP., la que se acepta en cuánto por derecho procediere.- Sígase el trámite de juicio SUMARIO.- Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho del inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por UN DIA en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Fdo. por: Juez DR. Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA

Secretaria, 21 Julio de 2020

Dra. ADELA C. JORGE – Secretaria
N° 1114 e. 27 julio – v. 27 julio
–p.200-\$225

COMERCIAL TRADE S.R.L

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Entre los Sres. NORMA DEL VALLE NICOLA, Argentina, D.N.I. N° 11.551.500, viuda, de profesión Comerciante, nacida el 11/05/1955, con domicilio en calle Avda. Roca (S) N° 869, sexto piso, Barrio Centro, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, y la Srta. ANA JULIA BALIALIO, Argentina, D.N.I. N° 34.379.680, soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, nacida el 07/10/1989, con domicilio en calle Avda. Roca (S) N° 869, sexto piso, Barrio Centro, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, por una parte, en su carácter de únicas socias de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMERCIAL TRADE S.R.L.", con domicilio legal y comercial en Avda. Moreno (S) 333, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, en adelante LA SOCIEDAD, según Contrato Social de fecha (01) Un día de Julio de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio el (26) veintiséis de Agosto de 2003, bajo el N° 158, al folio 717-720 del Tomo Contratos Sociales Año 2003 en adelante LOS CEDENTES, y los Sres. MARTIN EZEQUIEL CHAMORRO, Argentino, D.N.I. N° 27.457.083, Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 17/05/1979, con domicilio en calle Absalón Rojas N° 621, primer piso A, Barrio Alberdi, de esta ciudad capital de Santiago del Estero, y NICOLAS IGNACIO CHAMORRO, Argentino, D.N.I. N° 30.241.213, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 06/06/1983, con domicilio en calle Absalón Rojas N° 621, primer piso A, Barrio Alberdi, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, en adelante LOS CESIONARIOS por la otra parte, todos mayores de edad y capaces para este acto, vienen por este acto a celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL, conforme a las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LOS CEDENTES ceden y transfieren la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100,- de las que son titulares en LA SOCIEDAD y que representan el ciento por ciento (100,00 %) de sus participaciones en el capital social de la misma. Le corresponden ciento cuarenta y dos (142) cuotas a la socia Norma del Valle Nicola y Ocho (8) cuotas a la socia Ana Julia Balialio. Los Cesionarios, aceptan la cesión efectuada y adquieren

las cuotas según se detalla a continuación: el Sr. Martin Ezequiel Chamorro, la cantidad de ciento cuarenta y dos (142) cuotas sociales y el Sr. Nicolás Ignacio Chamorro, la cantidad de Ocho (8) cuotas sociales. La presente cesión, se realiza por un monto total y definitivo de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), que es abonado en este acto sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago.

SEGUNDA: LOS CEDENTES en su condición de únicos y exclusivos socios, declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular una vez celebrada la presente cesión. De tal manera LOS CEDENTES quedan totalmente desvinculadas de LA SOCIEDAD. Asimismo manifiestan que los aportes de capital en LA SOCIEDAD se encuentran totalmente integrados, que sobre las cuotas sociales que se transfieren no pesa ningún tipo de gravamen, embargo, inhibición ni restricción que pueda afectar la plenitud de este contrato y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. La presente CESION comprende todos los elementos materiales y/o inmateriales, créditos y contratos, derechos y obligaciones, activo y pasivo sin limitación alguna.

TERCERA: LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los Estados Contables, comprobantes y documentación respaldatoria, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica, financiera y judicial de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente, por lo que renuncian a cualquier reclamo judicial o extrajudicial una vez celebrada la presente cesión. En consecuencia LOS CESIONARIOS nada tienen que reclamar por ningún concepto a LOS CEDENTES, eximiéndolos de cualquier tipo de responsabilidad personal a futuro ni por aquellos actos realizados en el ejercicio de sus derechos societarios ni en su función de Gerentes, por lo que aceptan LA SOCIEDAD en el

estado en que la misma se encuentra asumiendo plena responsabilidad por las obligaciones de esta. LOS CESIONARIOS desobligan por completo, sin condiciones y sin reserva alguna a LOS CEDENTES.

CUARTA: A raíz de esta cesión, la composición del capital Social de LA SOCIEDAD ha quedado conformada de la siguiente manera: el Sr. Martin Ezequiel Chamorro ciento cuarenta y dos (142) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal, equivalentes a la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos (\$ 14.200,00.-), y el Sr. Nicolás Ignacio Chamorro, ocho (8) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal, equivalentes a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,-). QUINTA: LOS CEDENTES subrogan a LAS CESIONARIAS para que, colocándose en el mismo grado, prelación y lugar, ejerciten todos los derechos y asuman todas las obligaciones que tenían, en la proporción establecida precedentemente, sobre las Cuotas Sociales cedidas.

SEXTA: Las partes del presente contrato acuerdan que una vez firmado el presente contrato de cesión de cuotas sociales, LAS CESIONARIAS asumen a su cargo todas las responsabilidades de tipo civil, comercial, fiscal, tributaria, judicial y laboral, que le correspondiere en función de la participación societaria que por el presente adquieren de manos de LOS CEDENTES, como así también por todos los derechos y obligaciones propios del giro comercial de LA SOCIEDAD.

SEPTIMA: Desde la firma de la Cesión de Cuotas Sociales LOS CEDENTES le hacen entrega a LOS CESIONARIOS de toda la documentación contable, comercial y societaria, como así también de las chequeras correspondiente a la Cuenta Corriente Bancaria del Banco Santiago del Estero N° 120054625, los cuales son recibidos y aceptados por este último de plena conformidad y renunciando a cualquier reclamo futuro por cualquier causa y/o concepto anterior a este acuerdo. La firma del presente es suficiente recibo de la recepción de la documentación antes indicadas. LOS CEDENTES expresan que no existen deudas bancarias algunas.

OCTAVA: LOS CESIONARIOS manifiestan que tienen absoluto conocimiento de las obligaciones

contraídas antes de este acto, por la sociedad que adquieren y que lo saben por el cotejo de la documentación contable que han tenido a la vista y ha sido motivo de su evaluación, por lo que renuncia a reclamar a los cedentes por cualquier causa/o concepto anterior a este acto.

NOVENA: LOS CESIONARIOS han tomado conocimiento de las causas judiciales en las cuales la sociedad y empresa que adquieren son partes y en merito a ello en forma libre y voluntaria expresa que libera de cualquier responsabilidad a LOS CEDENTES, como así también expresan que para el supuesto caso de que LOS CEDENTES sean condenados en forma conjunta por su condición de socios y/o gerentes, con la sociedad comercial que adquieren, los eximen a estos de abonar cualquier suma de dinero, asumiendo el pago de la totalidad de dichas condenas la sociedad adquirida y/o el en forma personal los nuevos socios.

DECIMA: LOS CESIONARIOS adquieren LA SOCIEDAD con la totalidad de trabajadores registrados, haciéndose cargo por ello de todas las obligaciones y derechos que dicha transferencia implica, por lo que eximen de cualquier responsabilidad futura y/o pasada a LOS CEDENTES. Se deja expresa constancia que al día de la fecha, no existen trabajadores sin la debida registración. Para el caso de reclamos judiciales futuros en contra de LOS CEDENTES por parte de los trabajadores, LOS CESIONARIOS y la sociedad que se transfiere, se obligan a abonar las sumas de dinero correspondientes, liberándolos de cualquier responsabilidad pecuniaria los primeros y renunciando en este acto a cualquier acción de repetición.

DECIMA PRIMERA: Los nuevos socios Sres. Martin Ezequiel Chamorro y Nicolás Ignacio Chamorro, de común acuerdo designan nuevo Gerente, al Socio MARTINEZEQUIEL CHAMORRO, que durara en el cargo hasta la finalización del plazo de existencia de la sociedad, a partir de la inscripción de la Cesión de Cuotas en el Registro Público de Comercio.

DECIMA SEGUNDA: El nuevo Gerente Sr. Martin Ezequiel Chamorro constituye en garantía la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a favor de LA SOCIEDAD por el desempeño de sus funciones, depositando dicho importe en sede de la misma, sirviendo este de comprobante este documento.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa

constancia que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato Social y en los artículos 152 y 153 de la Ley General de Sociedades. DECIMA CUARTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en los más arriba enunciados, donde tendrán efecto todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente.-

Se autoriza al C.P. Héctor Oscar Hauteberque. D.N.I. N° 20.153.949 y/o a quien este designe a fin de que gestione y solicite la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indique el citado organismo y en general para realizar cuanto tramite y diligencias fueran necesarias hasta obtener la inscripción del presente contrato.

Previa lectura y ratificación por las partes y los socios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Pcia. homónima, a los veintinueve días del mes de Junio de 2.020.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2020
NORMA DEL VALLE NICOLA – Gerente

HECTOR OSCAR HAUTEBERQUE – C.P.N

N°1112e.27-v.27julio-p.1622 -\$2.120

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 33/2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 33/20 –
PROYECTO 601201
AUTORIZACION POR
DECTO-2020-1164-E-GDESDE-GS
DE**

DENOMINACION DE LA OBRA:
NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS
EN LA BANDA
DPTO.BANDA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 34.202.010,09

(PESOS TREINTA Y CUATRO

MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DIEZ CON 09/100)

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO \$ 34.200,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 45.602.680,12

(PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 12/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 7 DE AGOSTO DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día 3 DE JULIO DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. GUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 3 DE JULIO DEL 2020

M E D I A N T E D E P O S I T O EFECTUADO A LA CTA. IPVU N° 1910375/29

Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA (CBU 30001910375294)

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE

INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.N.

AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

e.27 julio - v. 28 julio

IPVU**RESOL-2020-1587-E-GDESDE-IPVU #MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 2281/39/2020 — INC. Ing. Gonzalez Oscar — S/Publicación - P/Llamado a Lic. N° 33/2020 - Pr oy. N° 601201

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° DECTO-2020-1164-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/07/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 - PROYECTO N° 601201, para la Ejecución de la Obra: NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 y 3, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 27/07/2020 y 28/07/2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2020, para el día VIERNES 07 de AGOSTO de 2020, (O

día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 10:00 Horas, especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 y 3; en sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
D E L
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 y 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 - PROYECTO N° 601201, para la ejecución de la Obra: NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día VIERNES 07 de AGOSTO de 2020, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 10:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente,-

ART. 2.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 27/07/2020 y 28/07/2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1 0 de la presente.

ART. 4.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor